



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2013/MPH-CZ

Caraz, **14 JUN. 2013**

**VISTO:** el Informe N° 147-2013-MPHy, de fecha 10 de Junio del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2011/MPH-CZ, de fecha 04 de Agosto del 2011, en su Artículo Primero, se resolvió RECOMPONER al Comité de Gestión Local de la Municipalidad Provincial de Huaylas (CGLPH); Cuyos integrantes se encuentran descritos en el referido acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 147-2013-MPHy/07.30, de fecha 10 de Junio del 2013, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que se requiere recomponer al Comité de Gestión Local de la Provincia de Huaylas;

Que, en el Artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Comité aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-MPH-Cz, dicho Comité debe estar conformado por: Dos representantes del Gobierno Local (Gerente de Desarrollo Social y Responsable del PCA) Dos Representantes del Ministerio de Agricultura, un representante del Ministerio de Salud del Área de Nutrición y un representante del Ministerio de Educación; por lo que estando a los párrafos precedentes se hace necesario recomponer el Comité de Gestión de la Provincia de Huaylas;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMPONER al Comité de Gestión Local de la Provincia de Huaylas (CGLPH); el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- |                                       |                |                         |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------|
| • Prof. Vidal Félix Jamanca Cueva     | Presidente     | Represente Municipal    |
| • Mg. Lucia Isabel Agreda Ulloa       | Vicepresidente | Representante de Salud  |
| • Ing. Verina Inés Baltodano Carranza | Secretaria     | Representante Municipal |



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

- |                                     |          |                              |
|-------------------------------------|----------|------------------------------|
| • Sr. Jaime Sáenz Figueroa          | Fiscal 1 | Representante de la OBS      |
| • Sra. Cecilia Liñan Carrión        | Fiscal 2 | Representante de la OBS      |
| • Sra. Justa Victoria García Huamán | Fiscal 3 | Representante de la OBS      |
| • Dr. Mario Miguel Maguiña Jara     | Vocal    | Representante del MIDIS      |
| • Ing. Gilber Ricardo Murga Paredes | Vocal    | Representante de Agro Rural  |
| • Prof. Nélida Anaya Benítez        | Vocal    | Representante de Educación   |
| • Ing. Miguel Ángel Castro Palma    | Vocal    | Representante de Agricultura |

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 258-2011/MPH-CZ, de fecha 04 de Agosto del 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General, la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL